



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Prehospitalaria y Emergencias					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		CPCyB/001/2024	
La atención Prehospitalaria se da de inmediato al surgir un accidente o emergencia donde se afecta la integridad física de la persona, dándole atención prehospitalaria valorando si requiere ser trasladada al hospital más cercano para su atención.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Capítulo I. Art. 2 Fracc. X de la Ley General de Protección Civil. NOM.-034-SSA3-2013 de la Norma Oficial Mexicana. Artículo 13 Fracc. XIV del Reglamento de Protección Civil. Artículo 29 Fracc. XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán. Artículo 160 y 161 del Bando Municipal de Jocotitlán 2024.			
DOCUMENTO A OBTENER:		No Aplica		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: No Aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			X	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En caso de surgir una emergencia súbita			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS					
Realizar una llamada telefónica		No Aplica	No Aplica	NOM.-034-SSA3-2013 de la Norma Oficial Mexicana. Artículo 29 Fracc. XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán. Artículo 160 y 161 del Bando Municipal de Jocotitlán 2024.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
Realizar una llamada telefónica		No Aplica	No Aplica	NOM.-034-SSA3-2013 de la Norma Oficial Mexicana. Artículo 29 Fracc. XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán. Artículo 160 y 161 del Bando Municipal de Jocotitlán 2024.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
Realizar una llamada telefónica		No Aplica	No Aplica	NOM.-034-SSA3-2013 de la Norma Oficial Mexicana. Artículo 29 Fracc. XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán. Artículo 160 y 161 del Bando Municipal de Jocotitlán 2024.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Realizar una llamada al 911 o al 712 123 17 49 para reportar su emergencia 2.- Proporcionar los datos correctos del suceso para que la unidad avance a dar la atención prehospitalaria.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 minutos después del reporte			
COSTO:		\$00.00		Fundamento Jurídico No Aplica	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO No Aplica	TARJETA DE CRÉDITO No Aplica	TARJETA DE DÉBITO No Aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) n/a
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No Aplica			



OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Brindar la atención inmediata ante la emergencia reportada por un ciudadano			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No Aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento		Coordinación de Protección Civil y Bomberos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Oscar Carrillo Nieto			
DOMICILIO:	CALLE:	Bulevar Emilio Chuayffet Chemor	NO. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	La Tenería	MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Los 365 días del año, las 24 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	123 17 49	No Aplica	No Aplica	pc.jocotitlan@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica	MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El servicio tiene algún costo de recuperación?				
RESPUESTA:	No, la atención es gratuita				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿A qué número puedo realizar mi reporte?				
RESPUESTA:	Llama al 712 123 17 49 que es el número de la Coordinación de Protección Civil o también puedes marcar al 911				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo realizar mi reporte personalmente para que me brinden la atención?				
RESPUESTA:	Sí, en la oficina ubicada en bulevar Emilio Chuayffet Chemor, Barrio la Tenería. (a un costado de seguridad pública)				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
ELABORADO:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				09 / 02 / 2024	
Miguel Ángel Duran Pérez		Michael Garduño González			